

INFORME SECRETARIAL.- Ciénaga, 22 de julio de 2021. Al despacho el señor juez, al interior del presente trámite, se ha recibido una solicitud por parte del apoderado solicitante. Sírvase proveer,

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CIÉNAGA MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: SUCESIÓN
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2021-00192-00
CAUSANTE: ALBA LUZ PÉREZ DE GRANADOS
SOLICITANTE: PABLO EMILIO GRANADOS ROCHA

CIÉNAGA, JULIO VEINTIDÓS (22) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, procede esta Agencia Judicial a resolver la solicitud presentada por el apoderado del señor Pablo Emilio Granados Rocha.

En primer lugar, en atención al requerimiento encaminado a que esta Agencia Judicial lleve a cabo la inscripción de la demanda en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ciénaga – Magdalena y que a su vez, se le informe lo pertinente con respecto al pago de las expensas, es del caso que dicho extremo sea quien practique tal diligencia. De ahí que, si el Funcionario encargado de realizar dicho trámite se abstiene, se debe remitir la respectiva certificación a esta Agencia Judicial para proceder con lo que haya lugar.

De otro lado, y con respecto al error involuntario cometido en el escrito genitor, en cuanto a la dirección de la señora Angélica María Granados Pérez, por ser pertinente y procedente, téngase como lugar de notificaciones de ésta "Barrio El Trébol Villa Rosalía Casa No. 12", en Santa Marta – Magdalena.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

RICARDO ELÍAS DE JESÙS BOLAÑO GONZÀLEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CIÉNAGA MAGDALENA

Este auto fue notificado por estado en línea

Fecha: 23 de julio de 2021